

**ASUNTO: PASPC A/OBR/008352/2026 DE OBRA DE EJECUCIÓN Y HUMANIZACIÓN DEL ÁREA DE PARITORIO Y NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE**

### **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE**

#### **1. Necesidad, idoneidad y contenido (Art. 28 LCSP):**

Desde su inauguración en el año 1991 no se ha producido ninguna remodelación en las instalaciones de Obstetricia y Neonatología, que hayan ido acorde a la evolución de la prestación asistencial prestada en dichas unidades, tales como la atención integral y humanizada: promoviendo el parto de baja intervención, poniendo en marcha la consulta de alta precoz en neonatología, el fomento de la lactancia materna y el contacto piel con piel; es por ello, y para que se pueda desarrollar dicha atención de forma óptima, se considera necesaria la remodelación de las infraestructuras que acogen a dichos pacientes.

#### **2. Lotes y duración (Art. 99 y Art. 29 LCSP):**

Según el art. 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, para determinar la duración de un contrato habrá que tener en cuenta la naturaleza de las prestaciones y las características de su financiación y, dada la convergencia de la obra, se considera que el plazo total de las mismas no debería exceder de 8 meses. Además, por tratarse de una obra conformada por distintos trabajos con conexión íntima y directa desde el punto de vista técnico y, por tanto, la necesidad de coordinar de forma óptima las distintas prestaciones, conforme se van desarrollando los trabajos, no se articula en lotes.

#### **3. Informe económico (Art. 102 LCSP):**

La determinación del importe de licitación se ha establecido por precios unitarios de obra, añadiendo los gastos generales (13%), beneficio industrial (6%) e IVA todo ello, según precios actuales de mercado, y según proyecto que rige la obra, estimándose el importe total en 1.682.333,56 €:

EPIGRAFE	ANUALIDADES	IMPORTE
63100	2026	706.575,76
	2027	975.757,80

El Valor estimado del expediente asciende a 1.390.358,31 €, este valor se ha calculado tomando el importe total definido en el proyecto sin incluir el impuesto sobre el valor añadido. En este importe se han tenido en cuenta los costes derivados de las normativas laborales vigentes, los costes de materiales, la ejecución material de las distintas unidades de obra, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Todos los importes considerados se refieren a precios habituales en el mercado en el momento del inicio de este procedimiento de adjudicación. Dado que no se prevén prórrogas, ni modificaciones, el valor estimado del contrato coincide con la base imponible del mismo

#### **4. Justificación del procedimiento y criterios de adjudicación (Art. 131.2 y 156 LCSP):**

Persiguiendo obtener la oferta con mejor relación calidad precio, se propone como más conveniente y adecuado, el sistema de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO con pluralidad de criterios para la selección del contratista, con el fin de garantizar que la contratación del presente expediente se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, de publicidad y transparencia y de garantizar la no discriminación e igualdad de trato de los licitadores, con la salvaguarda del cumplimiento de condiciones especiales de formación de personal y las orientaciones medioambientales, con el objetivo de realizar una eficiente utilización de los recursos económicos, salvaguardar la libre competencia y garantizar la elección de la oferta con mejor relación calidad precio, así:

- Criterios relacionados con los costes:  
Precio de los productos: 51%

$$P = M \times ((A-B)/(A-C))^{(1/6)}$$

M: Máxima puntuación del criterio.  
 A: Presupuesto Base Licitación.  
 B: Presupuesto Ofertado  
 C: Presupuesto Ofertado más bajo.  
 P: Puntuación de la oferta

La fórmula económica que se ha propuesto en el criterio precio de este expediente valora las ofertas económicas cumpliendo los siguientes requisitos: recibirá la mayor puntuación la oferta que contenga el precio inferior y la menor puntuación la oferta que contenga el precio superior, recibiendo 0 puntos la oferta que iguale al precio de licitación; el resto de los puntos se repartirá atendiendo proporcionalmente al ahorro que cada proposición, suponga para el órgano de contratación (se obtendrá mayor puntuación, cuanto menor sea el importe de la oferta). Por tanto, el modelo propuesto permite adecuarse eficazmente al cumplimiento de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, y, a su vez, contribuir al de control de gasto y de eficiencia de los fondos públicos

- Los criterios cualitativos: 30%  
 Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: máximo 49 puntos

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	
Experiencia añadida en el personal del Equipo Técnico mínimo	18
Mejoras en equipamiento o unidades de obra	8
Ampliación del plazo de garantía	10
Reducción del plazo de ejecución	7
Incremento del control de calidad	3
Medidas ambientales	3
<b>TOTAL</b>	<b>49</b>

Baremo del Equipo de Obra.....máximo 18 puntos.

Se valorará que el licitador incluya en los miembros del equipo técnico que se relacionan más abajo, personal con experiencia profesional que supere los mínimos exigidos, considerando que la experiencia añadida en obras concretas, con circunstancias y condicionantes diversos, más que en años de trabajo acumulados, proporcionará al equipo una mayor capacidad en el desempeño de sus trabajos y ahondará en la mejor calidad en la ejecución de la obra.

Los datos deben ser nominales y referidos a personas concretas. Se aportará:

- Experiencia profesional en las mismas funciones en obras de nueva edificación, reforma y/o ampliación de uso administrativo según lo establecido en el CTE RD 314/2006, cuyo importe de cada una sea igual o superior al PEM correspondiente a la obra de este contrato, realizadas con dedicación exclusiva.
- Experiencia profesional en las mismas funciones en obras de nueva edificación, reforma y/o ampliación de uso Hospitalario según lo establecido en el CTE RD 314/2006, cuyo importe de cada una sea igual o superior al PEM correspondiente a la obra de este contrato, realizadas con dedicación exclusiva.

El equipo evaluado tendrá permanencia total en la obra, sin menoscabo de que haya más participantes y con distintos desempeños.

- Jefe de Obra (máximo 5 puntos).
  - Experiencia en obras en edificios de pública concurrencia (no hospitalario):
    - 1 obra ..... 1 punto
    - 2 o más ..... 2 puntos
  - Experiencia en obras en Centros Hospitalarios:
    - 1 obra ..... 1,5 puntos
    - 2 o más ..... 3 puntos
- Jefe de Instalaciones (máxima 4 puntos).
  - Experiencia en obras en edificios de pública concurrencia (no hospitalario):
    - 1 obra ..... 0,5 puntos
    - 2 o más ..... 1 punto
  - Experiencia en obras en Centros Hospitalarios:
    - 1 obra ..... 1,5 puntos
    - 2 o más ..... 3 puntos
- Jefe de Oficina Técnica (máximo 3 puntos).
  - Experiencia en obras en edificios de pública concurrencia (no hospitalario):
    - 1 obra ..... 0,5 puntos
    - 2 o más ..... 1 punto
  - Experiencia en obras en Centros Hospitalarios:
    - 1 obra ..... 1 punto
    - 2 o más ..... 2 puntos
- Técnico BIM con Máster BIM de al menos 30 ECTS (máximo 4 puntos).
  - Experiencia en obras en edificios de pública concurrencia (no hospitalario):
    - 1 obra ..... 0,5 puntos
    - 2 o más ..... 1 punto
  - Experiencia en obras en Centros Hospitalarios:
    - 1 obra ..... 1,5 puntos
    - 2 o más ..... 3 puntos
- Encargado General (máximo 2 puntos).
  - Experiencia en obras en edificios de pública concurrencia (no hospitalario):
    - 1 obra ..... 0,25 puntos
    - 2 o más ..... 0,5 puntos
  - Experiencia en obras en Centros Hospitalarios:
    - 1 obra ..... 0,75 puntos
    - 2 o más ..... 1,5 puntos

En todos los casos, los puntos no son acumulativos. Para la valoración de la experiencia en este apartado será imprescindible la presentación de una tabla con los siguientes campos:

- Descripción completa de la obra en la que ha participado
  - Tipo de edificio (Hospital u otra edificación de pública concurrencia)
  - Tipo de hospital (público o privado)
  - Carácter (nueva planta, reforma o ampliación)
  - Área de la actuación
  - Importe de la obra
  - Empresa
  - Fecha inicio de la participación del profesional en la obra
  - Duración de la participación del profesional en la obra.
  - Certificado.

Los registros deberán colocarse en orden temporal de la más moderna a la más antigua, y los datos aportados deberán acreditarse (certificados de vida laboral y certificados de buena ejecución indicando la participación del profesional).

Se presentará un autobaremo con cada uno de los ítems de cada uno de los profesionales con el siguiente esquema:

ITEM	PUNTUACIÓN
EXPERIENCIA EN OBRAS (Edificios de Pública Concurrencia, no hospitalarios)	
EXPERIENCIA EN OBRAS (Hospitales)	
TOTAL	

2.- Mejoras en equipamiento o unidades de obra (hasta un máx. 1% PEM)

..... Ponderación: 8 puntos sobre 100

Se valorará Se valorará como máximo con 4 puntos la aportación económica, hasta un importe máximo equivalente al 0,5% del P.E.M., que el licitador pone a disposición de la Dirección Facultativa para la ejecución de mejoras en las obras necesarias que puedan surgir derivadas de las conexiones de las instalaciones del proyecto a las del edificio existente.

Se valorará como máximo con 4 puntos también la aportación económica, hasta un importe máximo equivalente a 0,5% del P.E.M., que el licitador pone a disposición de la Dirección Facultativa para la ejecución de desvíos de infraestructuras o cualquier otra actuación necesaria ante la existencia de servidumbres de cualquier índole descubiertas en el trascurso de la obra y que no estuvieran contempladas en proyecto.

Ambas cantidades ofertadas se puntuarán de manera proporcional entre los importes máximo (8 puntos) y el importe nulo (0 puntos) ofertados respectivamente, según la proporción expresada por la siguiente fórmula:

$$C = 8 * Oi / OM$$

Siendo:

Oi: oferta a valorar.

OM: oferta más alta.

Ampliación del plazo de garantía .....10 puntos

3.- Se valorará el incremento del plazo de garantía sobre el valor mínimo indicado en este PCAP. Durante el plazo de garantía, el contratista estará obligado a la conservación de las sobras, de acuerdo a lo previsto en el PPT y según las instrucciones recibidas de la Dirección de Obra.

El licitador podrá aumentar el plazo mínimo de garantía de las obras, hasta un máximo de 24 meses adicionales, como forma de acreditar la mejora en la calidad de las obras entregadas.

La puntuación se otorgará de manera proporcional desde el máximo plazo admitido (24 meses) hasta el nulo plazo de ampliación ofertado.

Esta propuesta tendrá carácter contractual y, por tanto, será de obligado cumplimiento para el adjudicatario.

Reducción del plazo de ejecución.....máximo 7 puntos

4.- Valoración del plazo propuesto para la ejecución de las obras hasta un máximo del 10% del plazo de ejecución licitado.

Dentro de este límite se le dará la mayor puntuación a la empresa que presente una reducción de plazo mayor, puntuando al resto de ofertas de manera proporcional hasta la nula reducción del plazo.

Esta propuesta tendrá carácter contractual y, por tanto, será de obligado cumplimiento para el adjudicatario.

5.- Incremento control de calidad .....3 puntos

Se valorarán las ofertas que las empresas licitadoras presenten en relación con los gastos derivados de la realización de ensayos de control de calidad, análisis de materiales y unidades de obra y de los informes específicos que se recaben, por un importe superior al 0.96 % del precio de la obra establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con un límite máximo del 3%.

Documentación acreditativa: documento de compromiso firmado, que tendrá carácter contractual. Se debe indicar una cantidad fija, sin exceder el 3 % de la oferta económica (PEM).

Se valorará de manera proporcional según la siguiente fórmula.

$$P=3 \times Oi/Om$$

Siendo:

Oi=incremento del licitador

Om= mayor incremento de todos los presentados

6.- Medidas ambientales .....máximo 3 puntos

Se valorarán cada una de las siguientes medidas ambientales que la empresa se comprometa a adoptar durante la ejecución de la obra:

- Compromiso de realización de un plan de vigilancia medioambiental durante el proceso de obra para el seguimiento del plan de calidad medioambiental relativo al impacto ambiental de la obra objeto del contrato. ....0,5 puntos
- Compromiso de utilización de materiales con etiquetas ecológicas.....0,5 puntos
- Compromiso de disponer de un sistema de gestión ambiental en vigor y acreditado (ISO 14001, EMAS, etc.) .....0,5 puntos
- Compromiso de que la zona de almacenamiento de residuos peligrosos establecida en el Estudio de Gestión de residuos esté cubierta y protegida de la lluvia, y que el suelo esté impermeabilizado y formando cubeto, en previsión de posibles derrames.....0,5 puntos

- Compromiso de disponer en obra de barreras acústicas portátiles o fijas en trabajos que produzcan ruidos excesivos. ....0,5 puntos
- Compromiso de actuación en las demoliciones en la mitigación de la producción de polvo mediante la utilización de medios mecánicos que minimicen dicha producción y medidas atenuadoras.0,5 puntos

Todas las propuestas deberán estar avaladas por un informe justificativo que deberá ser supervisado por los técnicos del Centro para evaluar su viabilidad.

Se presentará, memoria justificativa con una extensión máxima de 10 páginas DIN A4, tamaño mínimo de letra 11 (márgenes superior, inferior, derecho e izquierdo 2), numeradas correlativamente, incluyendo organigramas, esquemas, fotografías, renders y cualquier otro material gráfico necesario. No serán tenidas en cuenta las páginas que sobrepasen la extensión del texto indicadas en el párrafo anterior, así como las no numeradas, las de numeración repetida y las que tengan numeración distinta de la solicitada.

Esta propuesta tendrá carácter contractual y por tanto será de obligado cumplimiento para el adjudicatario.

Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: NO PROCEDE

TOTAL 100 PUNTOS

Esta propuesta tendrá carácter contractual y por tanto será de obligado cumplimiento para el adjudicatario

**5. Responsable del contrato:** (Art. 62 LCP)

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, el Jefe de Servicio de Ingeniería y Mantenimiento manifestando no estar incurso en ningún conflicto de competencias y no tener ni directa ni indirectamente ningún interés financiero, económico o personal que pueda comprometer la imparcialidad e independencia en el procedimiento de licitación, y que, por lo tanto, se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 64 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se postula como responsable del mismo para supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar su correcta realización.

Getafe, 25 de junio de 2026

La Jefa de Sección de Contratación



Fdo. Mar García Sanz